

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 – 2025-MP-CFF-SL/ALC**

San Luis, 19 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, por su parte, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad con el Artículo 20° Inciso 17) de la Ley 27972, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza y demás servidores que por responsabilidad funcional deben ser designados a través de Acto Administrativo;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 27444 señala que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano u otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, las atribuciones para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los procuradores públicos, con autorización del Titular de la Entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el procedimiento contemplado dentro del numeral; asimismo, señala que, en el ámbito extrajudicial, el procurador público está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien este delegue mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR Y AUTORIZAR** al Abog. Carlos Carrasco Méndez con Registro del colegio de Abogados de Áncash N 1713; en favor y en resguardo a los intereses de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, en el proceso judicial asignado





en el Expediente Judicial 00002-2025-JM-LA-01, el mismo que se tramita en el Juzgado Mixto sede San Luis, a CONCILIAR, transigir, consentir resoluciones y desistirse de la pretensión, respecto del supuesto establecido en el inciso 1 del numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR,** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

*Carlos S. Oyola Ayala*  
CARLOS S. OYOLA AYALA  
DNI: 41874441  
ALCALDE

